

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2015.-

**RESOLUCION Nº 271/2015.-
EXPEDIENTE Nº 2023/377-2015.-**

V I S T O :

Que mediante expediente de referencia el Departamento Régimen Catastral solicita se amplíe lo dispuesto por Resolución Nº 905/2005 de fecha 24 de Agosto de 2005, haciendo extensible la obligación de acompañar constancia de CUIT, CUIL o CDI en la presentación de toda documentación técnica o expedientes a los demás presentantes (poseedores, adjudicatarios, beneficiarios, adquirentes, etc.) ; y

C O N S I D E R A N D O :

Que en virtud del Acuerdo de fecha 24 de Junio de 2005 celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Administración Federal de Ingresos Públicos, se dictó la Resolución Nº 905/2005 mediante la cual se dispone que toda documentación técnica o expedientes que modifiquen o actualicen datos relacionados con la propiedad inmueble, a partir del 05 de Setiembre de 2005, deberán acompañar una Constancia de CUIT, CUIL o CDI del Titular.-

Que la ampliación de lo dispuesto por Resolución Nº 905/2005 solicitada por el Departamento Régimen Catastral, surge a raíz de las numerosas consultas que se reciben al respecto y por cuanto para dar de alta personas en nuestros sistema es requisito la registración del CUIT, CUIL o CDI.-

Que a tal efecto se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AMPLIAR el alcance de lo dispuesto por Resolución Nº 905/2005 de fecha 24 de Agosto de 2005, haciendo extensible la obligación de acompañar constancia de CUIT, CUIL o CDI en la presentación de toda documentación técnica o expedientes a los demás presentantes (poseedores, adjudicatarios, beneficiarios, adquirentes, etc.).-

ARTICULO 2º: COMUNICAR de lo resuelto a la Sección Mesa General de Entradas y a los Departamentos Régimen Catastral, Agrimensura, Cartografía y Valuación a sus efectos. CON COPIA de la presente resolución al Colegio Profesional de Ingenieros Civiles, Colegio de Agrimensores de Tucumán y Colegio de Escribanos.-

ARTICULO 3º: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-